

Distr.
GENERAL

ITTC(XII)/17
14 de mayo de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DUODECIMO PERIODO DE SESIONES
6 al 14 de mayo de 1992
Yaundé, Camerún

DECISION 6(XII)

MEDIDAS PARA AUMENTAR LA COOPERACION ENTRE LA OIMT Y LA CITES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Reafirmando los amplios objetivos del artículo primero del CIMT y, en particular, los objetivos (b) y (h);

Considerando que la conservación de los recursos genéticos forestales será parte integral del logro de la ordenación forestal sostenible y, por ende, de la Meta del Año 2000;

Teniendo en cuenta que los miembros de la OIMT tienen a su disposición una serie de medidas a nivel nacional para fomentar la conservación y la ordenación sostenible de las especies de maderas tropicales, pero que dichas medidas pueden complementarse con esfuerzos multilaterales adecuados;

Recordando que en la lista de diversas especies de maderas tropicales propuesta recientemente en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna (CITES), se destacó la necesidad de que dichas listas se basaran en la información más completa posible y en la estrecha cooperación entre la OIMT y la CITES;

Reconociendo que la OIMT y la CITES son dos entidades internacionales independientes con diferentes mandatos y miembros distintos;

Reconociendo también que las funciones de ambas entidades son potencialmente complementarias en algunos ámbitos relacionados con las maderas tropicales comercializadas a nivel internacional;

Reconociendo además las ventajas de facilitar una mejor cooperación y consulta entre la OIMT y la CITES;

Decide:

1. Alentar a los gobiernos miembros a coordinar sus medidas dentro de la OIMT y la CITES;
2. Alentar a los miembros de la OIMT a considerar las ventajas de informar anticipadamente a la Secretaría de la OIMT sobre cualquier lista de especies de maderas tropicales comercializadas a nivel internacional que se proponga incluir en los Apéndices de la CITES y proporcionar toda la información pertinente;

- 3.Solicitar a la Secretaría de la OIMT que informe a los miembros sobre cualquier lista de especies de maderas tropicales comercializadas a nivel internacional que se proponga incluir en los Apéndices de la CITES a fin de debatir dicha inclusión en la primera oportunidad posible;
- 4.Solicitar a la Secretaría que cuando se proponga incluir, en un Apéndice de la CITES, una especie de madera tropical comercializada internacionalmente, proporcione a los países miembros de la OIMT toda la información pertinente disponible sobre dicha especie;
- 5.Solicitar al Director Ejecutivo que establezca contactos, según corresponda, para consultar sobre los temas pertinentes con otras organizaciones internacionales tales como la CITES;
- 6.Invitar a los miembros a presentar proyectos y actividades pertinentes a la OIMT para mejorar la base de información con respecto al estado de conservación de las especies de maderas tropicales comercializadas a nivel internacional.
